



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA Y PSICOPATOLOGÍA (AEPCP)

SOBRE LA CONSIDERACIÓN DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA COMO PROFESIÓN SANITARIA, Y SU REUBICACIÓN EN LAS CIENCIAS DE LA SALUD

Consideramos que incluir la Psicología en el ámbito de las Ciencias de la Salud (en lugar de en el de las Ciencias Sociales y Jurídicas, que es donde se encuentra ubicada, según la catalogación establecida por el Ministerio de Educación), es un objetivo deseable que sin duda podría traer beneficios a la Licenciatura. Pero, al mismo tiempo, pensamos que esa inclusión debe ir necesariamente acompañada de un cambio sustancial en los Planes de Estudio actuales, de tal manera que las disciplinas más directamente relacionadas con la salud y la enfermedad humanas, mayoritariamente incluidas en el área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, tengan una representación sustancialmente superior a la que en la actualidad tienen.

Reclamar un cambio de denominación sin reclamar al mismo tiempo una modificación sustancial de los contenidos, nos parece por tanto insuficiente. La AEPCP se suma sin ninguna duda a la petición de la inclusión de la Licenciatura en el ámbito de las Ciencias de la Salud, si bien reclama al mismo tiempo que esa reubicación se acompañe de una modificación profunda de los contenidos actuales de los planes de estudio, de tal modo que éstos den una cabida suficiente y consistente a los contenidos propios de la psicología clínica, tanto desde el punto de vista teórico como práctico. En este sentido, los datos aportados por el COP (en Papeles del Psicólogo 2002, nº 82), acerca de que en torno al 70% de los colegiados se dedican o desean dedicarse profesionalmente a la psicología clínica, son lo suficientemente importantes como para justificar una reorientación profunda de los planes de estudio de tal manera que contemplen, y den cabida a, las demandas y deseos formativos en psicología clínica de la inmensa mayoría de los estudiantes que optan por la Licenciatura en psicología.

La necesidad de adecuar los planes de estudio vigentes al nuevo espacio Europeo es una excelente oportunidad para ello. El modelo de psicólogo "generalista" que se gestó, así como los contenidos y competencias profesionales para los que presumiblemente van a capacitar los futuros títulos de Master y Doctorado, nos sitúa en un marco esperanzador para la redefinición que reclamamos, a la vez que plantea retos e incertidumbres que será necesario afrontar con la mayor claridad, transparencia, y cooperación por parte del amplio colectivo científico-profesional de la psicología española.

Pensamos que es la institución universitaria la más capacitada y legitimada para promover y realizar ese cambio. Pero a la vez, creemos que debe tener en cuenta la opinión de la sociedad a la que debe servir, y de manera especial a todos los colectivos científicos y profesionales de la psicología española: en este contexto, la AEPCP siempre estará dispuesta a colaborar en aras del progreso y consolidación de la psicología clínica, dando con ello cumplimiento a nuestra finalidad como Asociación científica, inequívocamente expresada en nuestros Estatutos: *"Estimular el estudio de la Psicología Clínica y la Psicopatología, su práctica, así como el perfeccionamiento científico y profesional y la formación continuada de todos sus miembros y contribuir a la consolidación del papel del psicólogo clínico como profesional cualificado de la sanidad"* (Art. 4º).

Dicho esto, hay que recordar que las normativas legislativas del Ministerio de Educación en torno a los campos en que cabe situar a las diferentes disciplinas científicas y profesionales, permiten la ubicación en una o más áreas de conocimiento de una disciplina y/o un área de conocimiento específicas. Desde esta posibilidad, y dado que, por ejemplo, en la actualidad el área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos, ya se incluye (junto con Psicobiología) en dos áreas diferentes de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) del Ministerio de Educación (Fisiología y Farmacología, y Psicología y CC de la Educación: véase a este respecto el

catálogo de áreas de la ANEP y su correspondencia con las actuales áreas de conocimiento), la inclusión del área PETRA en el ámbito de CC de la Salud sería no solo factible, sino que estaría plenamente justificada desde los propios documentos que se manejan en el Ministerio de Educación para la clasificación de áreas temáticas del conocimiento y la investigación científicas. El resto de las áreas de conocimiento psicológicas, decidirán su incorporación o no al ámbito de las CC de la Salud, sobre la base de los criterios científico-profesionales que consideren más oportunos.